

CONSTANCIA: Popayán, 28 de febrero de 2022.- Informando que el perito Ingeniero Civil DIEGO BRAVO presentó el informe pericial. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de febrero de dos mil dos veintidós

**PROCESO: VERBAL DECLARATIVO REVINDICATORIO EN
RECONVENCION DE PERTENENCIA**
RADICACION: 190014003002-2019-00289-00
DEMANDANTE: JOQUIN GONZALEZ VALERO
**DEMANDADOS: LUZ MERY FRANCO ROSERO,
TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES
EDILBERTO SOLANO**

Interlocutorio No. 439

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho, y teniendo en cuenta que el perito designado dentro del presente proceso ingeniero civil DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, ha presentado la experticia ordenada mediante providencia del 29 de agosto de 2019, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

Del Dictamen pericial presentado por el ingeniero civil DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA póngase en conocimiento a las partes, para los fines legales previsto en el artículo 228 en concordancia con el art. 231 del Código General del Proceso.

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd10730ab6237b04939ec13a67f035e73dbaede657ab5aec1bd22838193eb0e8**

Documento generado en 28/02/2023 02:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>